

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301220000065400.
Demandante: URIEL CASTILLO AMORTEGUI.
Demandado: MARIA TERESA MARIN.

Admítase la excusa presentada por el señor URIEL CASTILLO AMORTEGUI autorizado por la parte demandante y la ejecutante cesionaria ELIZABETH LOZANO DE CASTILLO, a la audiencia de recepción de testimonios fijada para el día 02 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de incidente de oposición a la diligencia de entrega, en consecuencia.

Continuando el trámite correspondiente, dentro del Incidente de oposición a la diligencia de entrega de la casa – mejoras lote de terreno ubicado en la casa 36 manzana E, barrio Bello Horizonte de esta ciudad, interpuesto por JOSE ANTONIO ORJUELA RINCON, por intermedio de apoderado judicial DR. CRHISTIAN CAMILO RIAÑOS MARTINEZ, siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 129 del C. G. el P., y en clara aplicación al párrafo del artículo 1º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se realizará la presente audiencia de manera presencial con el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de bioseguridad dictadas por el ministerio de salud y la protección social y el consejo superior de la judicatura, el juzgado dispone:

Como prueba testimonial de la parte Incidentante, para que tenga lugar la audiencia pública para recibir los testimonios de SANTIAGO LOPEZ, JOSE NAVARRO Y EDWIN SMITH BONILLA BONILLA, señálese la hora de las 10:30, 11:00 y 11:30 A.M., respectivamente del día 07 de mayo del año 2021.

Como pruebas de oficio, para que tenga lugar la audiencia pública para recibir el interrogatorio del Incidentante JOSE ANTONIO ORJUELA RINCON, señálese la hora de las 10:00 A.M., del día 07 de mayo del año 2021. Cítese en legal forma.

Por secretaría y de manera inmediata, SOLICITESE ASIGNACIÓN DE SALA DE AUDIENCIA vía web a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. Los apoderados deberán acatar el mandato del artículo 78 numeral 11 del C.G.P., comunicando a sus poderdantes el día y hora de la audiencia.

Una vez asignada la SALA DE AUDIENCIA, déjese el expediente en secretaría para que las partes extremas de la causa, se enteren en que sala se desarrollará la audiencia programada dentro del presente proveído.

Desde ahora se anuncia a las partes que si llegado el día de la audiencia sin que se hubiere asignado SALA, la misma se llevará a cabo en la sede del juzgado en la fecha establecida, conforme lo prevé el inciso 2º del numeral 6º del artículo 107 del C. G. del P.

En caso de no asignarse sala de audiencia o que la misma no se pueda realizar de manera presencial en las instalaciones del despacho, se realizara de forma VIRTUAL, para ellos previo a su celebración se les enviara un enlace para su ingreso junto con la URL del expediente digitalizado para su consulta y el protocolo e instrucciones necesarios para su participación. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No.010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ